

CONVENIO No. 178-SEDIS-2018

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CONFRATENIDAD EVANGÉLICA DE HONDURAS.

Nosotros, **REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 1519-1979-00101, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, quien en adelante se le denominará la "**SECRETARÍA**" o "**SEDIS**", y **JOSÉ OSWALDO CANALES**, mayor de edad, casado, ministro de culto evangélico, con tarjeta de identidad No. 1804-1958-01571, con RTN No. 1804-1958-01571-5, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Presidente de la Confraternidad Evangélica de Honduras, con personalidad jurídica otorgada por la Secretaria en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante resolución N. 142-96 de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, y quien en lo sucesivo se le denominará "**LA CONFRATENIDAD**"; actuando cada uno en nuestra condición de representantes legales de los entes jurídicos arriba mencionados y en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**; conforme a los antecedentes, justificación y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), es la institución rectora de la política social y articuladora de programas y proyectos, orientados a la reducción de la pobreza, a brindar oportunidades de Inclusión y desarrollo Humano de forma integral a los sectores vulnerables, en riesgo y en exclusión social. Así mismo, encargada de desarrollar acciones para prevenir y superar los riesgos que por causas sociales, económicas o de cualquier otra índole, amenacen el bienestar de las personas, familias y comunidades en el marco de las políticas priorizadas en coherencia con la Visión de País y Plan de Nación.

La Confraternidad Evangélica de Honduras (CEH) es una institución representativa de la Iglesia Evangélica, tanto a nivel nacional como internacional, con 383 miembros registrados hasta Marzo del 2018 quienes representan a su vez aproximadamente el 90% del pueblo evangélico nacional, congregado en más de 15 mil iglesias en todo el país, cuya membresía está integrada por personas jurídicas, quienes nombran a sus representantes ante la Asamblea General. Su misión es promocionar, fomentar y fortalecer la unidad de la iglesia, procurando la evangelización Integral, haciendo énfasis en influir hacia una sociedad con valores éticos, morales, familiares y sociales fundamentados en la Palabra de Dios, la representación del pueblo evangélico ante el Gobierno y la sociedad en general, la coordinación y diálogo interinstitucional entre otros aspectos.

JUSTIFICACIÓN

La **SECRETARÍA** y la **CONFRATENIDAD** considerando el contexto social y económico del país, a través de esta alianza estratégica pretenden impulsar iniciativas, acciones, planes y proyectos en conjunto que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza, procurando afirmar una cultura de paz, de inclusión social y vida saludable.

Ante la necesidad de contribuir a la reducción de los factores de riesgos que generan esta problemática social, ambas Partes reconocen la necesidad de fortalecer los valores morales, espirituales de la población en las zonas focalizadas por la **SEDIS** y promover la participación social

de la iglesia, generando oportunidades en el marco de los objetivos de ambas instituciones, así como, de los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa legal de la **SECRETARÍA**.

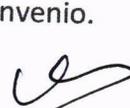
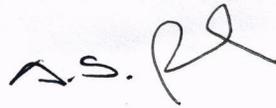
En consecuencia, ambas Partes deciden aunar esfuerzos en el marco de la ejecución y funciones propias y particulares de cada una de las instancias, estableciendo compromisos orientados a beneficiar las poblaciones más vulnerables, con las atenciones-ayudas sociales, proyectos o programas con que cuenta la **SECRETARÍA** y las acciones, proyectos y estrategias de la **CONFRATERNIDAD**.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales para suscribir convenios que las dos instituciones y sus representantes tenemos, acordamos suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL**, que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO: Este convenio tiene como propósito fundamental establecer relaciones de **COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** entre la **SECRETARÍA** y la **CONFRATERNIDAD**, orientadas a fortalecer la coordinación interinstitucional a través de diversas acciones y/o actividades de colaboración, asistencia técnica y veeduría social, orientadas desarrollar planes y proyectos de manera conjunta y fortalecer los objetivos de ambas instituciones en beneficio del desarrollo integral de la población que se encuentra en condiciones de extrema pobreza y exclusión social.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO: Para la efectiva implementación de este convenio se han planteado los siguientes objetivos:

1. Promover la coordinación e implementación de actividades formativas, asistencia técnica y social, así como otras iniciativas en asuntos de interés común que contribuyan a mejorar las competencias y el compromiso del talento humano, contribuir a la reducción de los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección en beneficio de las comunidades y/o sectores en condiciones de vulnerabilidad que por este convenio de cooperación y asistencia social se pretende beneficiar.
2. Beneficiar a la población en condiciones de pobreza, extrema pobreza identificada por los miembros de la **CONFRATERNIDAD**, a través de los proyectos, atenciones sociales y programas de la **SEDIS**, siempre y cuando, se cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa legal e institucional y exista disponibilidad presupuestaria, técnica y logística por parte de la **SECRETARÍA**.
3. Impulsar por parte de la **CONFRATERNIDAD** la participación social de los miembros de las iglesias en las acciones desarrolladas por la **SECRETARÍA**.
4. Contar con la participación activa de los miembros de la **CONFRATERNIDAD** en las diferentes actividades de transparencia y de veeduría social en la ejecución y entrega de beneficios de por parte de la **SECRETARÍA** a nivel nacional, en base a una previa planificación y convocatoria establecida por los titulares de las diferentes Sub Secretarías de la **SEDIS** y previa aprobación del Secretario de Estado como suscriptor de este Convenio.
5. Diseñar un plan de acción por los enlaces designados por las Partes, enfocado a desarrollar acciones de proyección social en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1. Mantener la coordinación entre las instituciones para asegurar el éxito y sostenibilidad del presente Convenio.
2. Nombrar un (a) enlace por cada institución con la finalidad de coordinar las diferentes actividades descritas en este convenio, y asegurar el cumplimiento de las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS PARTES:

Corresponde a la SECRETARÍA:

1. Contribuir con la implementación de las políticas públicas en materia social y reducción de la pobreza y pobreza extrema apoyando a los sectores vulnerables.
2. Facilitar la atención y el otorgamiento de beneficios a la población en condiciones de vulnerabilidad identificada por la **CONFRATERNIDAD**, a través de los diferentes proyectos, atenciones sociales y programas institucionales, permitiéndole acceso sin distinción a las medidas de protección y compensación social a cargo de la **SECRETARÍA**, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el marco legal y reglamentario de la **SEDIS** y las estipulaciones establecidas en el presente Convenio.
3. Realizar un proceso de inducción a cargo de la Sub Secretaría de Asuntos Administrativos y la Unidad de Seguimiento, Supervisión y Evaluación de Proyectos de la **SEDIS**, por única vez y previa planificación consensuada por las Partes, a los miembros designados por la **CONFRATERNIDAD** sobre los requisitos legales, técnicos, administrativos y procedimientos que deben seguir en cada petición de beneficios ante la **SECRETARÍA**.

Corresponde a la CONFRATERNIDAD:

1. Velar que la ejecución de acciones que se realicen en el marco del presente convenio sean acordes, los objetivos, misión y visión de la **SECRETARÍA** y la **CONFRATERNIDAD**.
2. Proporcionar asistencia técnica y operativa a solicitud de la **SECRETARÍA** en beneficio de los compromisos adquiridos y apoyar en las acciones de veeduría social en la ejecución de los proyectos y entrega de beneficios del Programa Vida Mejor u otros proyectos y/o atenciones sociales que brinda la **SECRETARÍA**.
3. Comunicar a todas los representantes de las iglesias que forman parte de la **CONFRATERNIDAD** que toda solicitud de ayuda o proyecto ante la **SEDIS** deberá ser presentado sólo a través de la Junta Directiva de forma colegiada o el (la) enlace designado (a) por la **CONFRATERNIDAD** ante la **SECRETARÍA**, quien deberá adjuntar el acta de aprobación o el oficio de autorización de la Junta Directiva en cada petición.

Para estos efectos, la **CONFRATERNIDAD** se compromete que a través de su enlace designado (a) o asistente administrativo efectuará una revisión y subsanación previa de todas las solicitudes de ayudas o proyectos que se pretendan presentar por parte de los (las) representantes de las iglesias que la conforman, a fin de garantizar reúnan los requisitos legales, técnicos, administrativos y procedimientos que deben seguirse en cada petición de beneficios ante la **SECRETARÍA**.

4. Asegurarse que las personas identificadas en las solicitudes o proyectos de construcción de viviendas como parte de los beneficios del Programa Vida Mejor, se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema, y que cuenten con un terreno en ubicación adecuada.
5. Garantizar formalmente por el asesor legal de la **CONFRATERNIDAD** a través de los documentos y procedimientos que procedan con el beneficiario seleccionado, que las viviendas que se entreguen por la **SEDIS** no serán vendidas o alquiladas por parte de los (las) beneficiarios, así como, los eco fogones, filtros u otros beneficios análogos no sean objeto de compra-venta.

En caso que el beneficiario (a) pretenda vender, arrendar o realizar otro acto traslativo de dominio o propiedad o prevea no vivir en la vivienda entregada por la SEDIS, las Partes acuerdan será obligación de la **CONFRATERNIDAD** dejarle establecido al beneficiario (a) que por la construcción de la vivienda deberá compensar los costos de la misma, para que pueda reasignarse la construcción de una vivienda a otro beneficiario.

6. Coordinar acciones orientadas a garantizar el apoyo y participación de la población en las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.
7. Gestionar en conjunto, alianzas estratégicas con otras instituciones u organizaciones de sociedad civil y cooperantes en pro de los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: POBLACIÓN BENEFICIADA Y ALCANCE DEL CONVENIO: A través de la ejecución del presente convenio se beneficiará directamente a la población en condición de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema identificada y consensuada por los titulares de este Convenio o a través de sus enlaces designados, con la dotación de todas las ayudas sociales y beneficios del Programa Vida Mejor con que cuenta la **SEDIS**, previa presentación de solicitud o perfil de proyecto debidamente justificado y con documentación de respaldo, cumpliendo con todas las especificaciones legales y reglamentarias de la **SECRETARÍA**.

Ambas Partes, **ACUERDAN** que el desarrollo del Convenio se realizará dentro los límites de los beneficios con que cuenta la **SECRETARÍA**, así como de su disposición presupuestaria.

CLÁUSULA SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. La **SECRETARÍA** procederá a e entregar las ayudas sociales y los beneficios del Programa de Vida Mejor según la distribución o planificación que establezca, en coherencia con las necesidades identificadas en los perfiles de proyectos o solicitudes que se presenten y en consideración a la disponibilidad de los beneficios o condiciones presupuestarias por parte de la **SEDIS**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO.- Para los efectos de este Convenio, **LA SECRETARÍA** a través de la Unidad de Seguimiento, Supervisión y Evaluación de Proyectos realizará la supervisión y monitoreo de la entrega de las ayudas sociales y dará seguimiento en todas sus instancias a los proyectos que se presenten por la **CONFRATERNIDAD** y se aprueben por la **SEDIS**, con el objeto de velar por la transparencia, regularidad de los procesos así como, para constatar los avances y la calidad de la ejecución conforme a las especificaciones técnicas y normativas de la **SECRETARÍA**.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente Convenio podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las Partes. El presente Convenio, terminará por el cumplimiento normal de las

actividades objeto del mismo, o podrá ser finalizado de manera anticipada y sin responsabilidad alguna para **LA SECRETARÍA**, por las siguientes causas:

1. Por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
2. Por mutuo acuerdo, debiéndose expresar por escrito tal decisión;
3. Grave o reiterado incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; y,
4. A solicitud de **LA SECRETARÍA** cuando concurren razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso, **LA SECRETARÍA** comunicará a la **CONFRATERNIDAD** las razones que dieron origen a dicha determinación.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá ser modificado total o parcialmente en alguna o en todas sus cláusulas siguiendo los procedimientos legales establecidos, previo acuerdo escrito de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan, que en la celebración del presente convenio actúan de buena fe y que en caso de controversia relacionadas directa o indirectamente con este convenio ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación del mismo, serán resueltas amigablemente por **LAS PARTES**, en base a los procedimientos, normativas y acuerdos internos que establezca **LA SECRETARÍA** a través de la Unidad de Seguimiento, Supervisión y Evaluación de Proyectos previamente por la vía del diálogo y consenso, fundamentados principalmente en el interés del país.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE RESERVA: Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento de los objetivos del presente convenio las Partes se comprometen a guardar absoluta y completa reserva sobre los temas de interés institucional y referentes a las actividades de carácter social que los mismos desempeñan, sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

La información obtenida, no podrá ser transferida, comercializada o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, onerosa o gratuita, sin previa autorización emitida de la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LO NO PREVISTO: Cualquier situación o disposición no prevista en el presente convenio tendrá que ser discutida entre las partes, en reunión específica en la que participen los signatarios o el personal de coordinación de las Instituciones; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de *Adendum*.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTEGRIDAD: Ambas partes acuerdan instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores Sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD Y TOLERANCIA** siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VISIBILIDAD, SOCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD.- Todo lo relacionado con la visibilidad, socialización y publicidad como brochures, afiches, boletines, anuncios radiales, televisión, rótulos, vallas publicitarias y todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad de los proyectos y ayudas sociales aprobados y entregados por la **SEDIS** a la

CONFRATERNIDAD, tendrán la obligación de realizarlo ambas Partes de manera conjunta, reconociendo que los fondos provienen de la **SECRETARÍA** en beneficio de los sectores más vulnerables y excluidos de la población.

Para estos efectos el (la) enlace de la **CONFRATERNIDAD** deberá coordinar con la Dirección de Comunicaciones de la **SEDIS**, labor que será objeto de supervisión por la Unidad de Seguimiento, Supervisión y Evaluación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción con una duración de dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.- Las partes en la condición bajo la que actúan, **DECLARAN:** estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio que se extiende en duplicado ejemplar y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, firmando el mismo en la ciudad de Tegucigalpa a los treinta y un días del mes de Octubre del 2018.



REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
"LA SECRETARIA"



JOSÉ OSWALDO CANALES
"LA CONFRATERNIDAD"


ALBERTO SOLÓRZANO
TESTIGO DE HONOR